



Los valores descritos en este prospecto han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

AM

PEÑA VERDE, S.A.B.



**PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO**

**MONTO TOTAL AUTORIZADO CON CARÁCTER REVOLVENTE DE HASTA  
\$5,000,000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100, M.N.), SIN QUE EL  
MONTO CONJUNTO DE LAS EMISIONES VIGENTES EN CUALQUIER FECHA PUEDA  
EXCEDER DEL MONTO TOTAL AUTORIZADO**

*Todos los términos definidos con mayúscula inicial, sea en singular o plural, utilizados en el Prospecto tendrán el significado que se les atribuye en la Sección "I. Información General – 1.1. Glosario de Términos y Definiciones" del presente Prospecto.*

Cada emisión de certificados bursátiles (los "Certificados Bursátiles") que se haga al amparo del presente programa revolvente de certificados bursátiles de largo plazo (el "Programa") contará con sus propias características. El precio de colocación, el monto total de la emisión, el valor nominal, el calendario de amortización, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y, en su caso, la forma de calcularla y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el (los) Intermediario(s) Colocador(es) respectivo(s) en el momento de dicha Emisión, y se contendrán en el Título, Avisos y Suplemento correspondiente, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos, según se señale en los Documentos de la Emisión. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.

Cada Emisión que se realice al amparo del Programa será calificada por agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles se especificarán en los Documentos de la Emisión.

<b>CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA</b>	
<b>Emisor:</b>	Peña Verde, S.A.B.
<b>Domicilio del Emisor:</b>	Periférico Sur número 2771, San Jerónimo Lídice, La Magdalena Contreras, 10200, Ciudad de México.
<b>Monto Total Autorizado del Programa:</b>	\$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de Pesos 00/100, M.N.) con carácter revolvente
<b>Tipo de Valores Autorizados:</b>	Certificados Bursátiles de largo plazo (los " <u>Certificados Bursátiles</u> ").
<b>Tipo de Oferta:</b>	Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa serán colocados a través de ofertas públicas nacionales primarias (las " <u>Emisiones</u> ").
<b>Clave de Pizarra del Programa:</b>	PV
<b>Plazo de Vigencia del Programa:</b>	El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización de la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores por la Comisión.
<b>Mecanismo de Colocación:</b>	Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa se colocarán a través del mecanismo de construcción de libro, según se defina en los documentos correspondientes a cada emisión al amparo del Programa.
<b>Plazo de Vigencia de cada Emisión al amparo del Programa:</b>	Cada Emisión al amparo del Programa tendrá una vigencia de entre 5 (cinco) y 7.1 (siete punto un) años, según dicho plazo se determine en los documentos correspondientes a cada emisión, contados a partir de la fecha de emisión respectiva.
<b>Valor Nominal:</b>	El valor nominal de los Certificados Bursátiles será \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.).
<b>Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles:</b>	Será determinado para cada Emisión y se establecerá en los documentos correspondientes a cada emisión.
<b>Denominación:</b>	Los Certificados Bursátiles deberán denominarse en Pesos.
<b>Garantías:</b>	Los Certificados Bursátiles serán quirografarios por lo que no contarán con garantía real o personal alguna, ni se gravarán o afectarán activos del Emisor como garantía o fuente de pago de los Certificados Bursátiles.
<b>Forma de Cálculo de Intereses:</b>	Los Certificados Bursátiles devengarán intereses sobre el monto insoluto de los mismos, desde su fecha de emisión y hasta en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija, o variable, y el mecanismo para su

	determinación y cálculo se fijará para cada Emisión y se indicará en los documentos correspondientes de cada emisión.
<b>Intereses Moratorios:</b>	En caso de incumplimiento en el pago de principal y/o intereses de Certificados Bursátiles, según sea el caso, se podrán causar intereses moratorios, según se determine en los documentos correspondientes de cada emisión.
<b>Amortización de Principal:</b>	La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de manera que se indique en los documentos correspondientes de cada emisión, en el entendido de que Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada total o parcial.
<b>Amortización Anticipada Voluntaria:</b>	Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada voluntaria en los documentos correspondientes de cada Emisión que se realice al amparo del Programa.
<b>Prima por Amortización Anticipada Voluntaria:</b>	Las Emisiones al amparo del Programa podrán prever o no, el pago de una prima por concepto de amortización anticipada voluntaria, los términos y condiciones referentes a dicha prima se establecerán, en su caso, en los documentos correspondientes de cada emisión.
<b>Lugar y Forma de Pago:</b>	El principal y los intereses devengados conforme a los Certificados Bursátiles se pagarán mediante transferencia electrónica a través del Indeval de conformidad con el procedimiento establecido en el Título y en el Suplemento correspondiente.
<b>Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al Amparo de cada Emisión:</b>	Conforme a los términos de los documentos de cada emisión al amparo del Programa, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los emitidos en cada emisión. Asimismo, se podrán efectuar emisiones de Certificados Bursátiles cuyos cupones puedan segregarse y negociarse por separado de conformidad con lo que se establezca en los documentos correspondientes de cada emisión.
<b>Depositario:</b>	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval").
<b>Calificación(es) otorgada(s) por la(s) Calificadora(s):</b>	Cada emisión al amparo del Programa será calificada por Agencias Calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las Agencias Calificadoras, así como las calificaciones asignadas por ellas a cada una de las emisiones del Programa se darán a conocer en los documentos correspondientes de cada emisión.

<b>Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer:</b>	Los Certificados Bursátiles tendrán las obligaciones de dar, hacer y no hacer frente a los Tenedores de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa previstas en el Suplemento y el Título correspondiente.
<b>Causas de Vencimiento Anticipado:</b>	Los Certificados Bursátiles podrán contar con causas de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa, las cuales estarán previstas, en su caso, en el Suplemento y en el Título correspondiente.
<b>Posibles Adquirentes:</b>	Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.
<b>Representante Común de los Tenedores:</b>	Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva y/o cualquier otra institución de crédito y/o casa de bolsa designada por el Emisor para actuar como tal en cada emisión que se realice al amparo del Programa, según se determine en el Suplemento y Título correspondiente (el "Representante Común").
<b>Legislación:</b>	Los Certificados Bursátiles serán regidos por, e interpretados conforme a, la legislación mexicana aplicable.
<b>Régimen Fiscal Aplicable:</b>	<p>La presente contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles.</p> <p>Los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentran sujetos (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá de las características del beneficiario efectivo de los intereses.</p> <p><b>El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables</b></p>

	<b>a la adquisición, propiedad y disposición de los instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos.</b>
<b>Intermediario Colocador:</b>	Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, o cualquier otro intermediario designado por el Emisor para actuar como tal en cada Emisión.

## INTERMEDIARIO COLOCADOR



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México

La inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo de este Programa de Certificados Bursátiles que se describe en este Prospecto fue autorizada por la CNBV mediante oficio número 153/4946/2026, de fecha 15 de junio de 2026, y los Certificados Bursátiles objeto del mismo se encuentran inscritos preventivamente con el No. 3399-4.15-2026-001 en el Registro Nacional de Valores, y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del emisor, sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieran sido realizados en contravención de las leyes.

Asimismo, la inscripción en el RNV tendrá efectos declarativos y no convalida los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia, liquidez o calidad crediticia del Emisor. En virtud de lo anterior, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación, corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la CNBV, del intermediario colocador o la bolsa de valores de que se trate, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora o la bondad de los valores.

El presente Prospecto se encuentra a disposición con el Intermediario Colocador y podrá ser consultado en las respectivas páginas electrónicas en la red mundial (Internet) de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. en la siguiente dirección: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de Internet del Emisor en la siguiente dirección: [www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/) o en la página de Internet de la CNBV en la siguiente dirección: [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), en el entendido que dichas páginas de Internet no forman parte del presente Prospecto.

Oficio de Autorización de la CNBV para su publicación, No. 153/4946/2026 de fecha 15 de junio de 2026.

Ciudad de México, a 18 de junio de 2026



## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL.....</b>	<b>14</b>
a) Glosario de Términos y Definiciones.....	14
b) Resumen Ejecutivo.....	19
<i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.corporativopv.mx/</i>	
.....	19
c) Factores de Riesgo.....	20
<i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.corporativopv.mx/</i>	
.....	20
d) Otros Valores Inscritos en el Registro Nacional de Valores.....	31
<i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.corporativopv.mx/</i>	
.....	31
e) Documentos de Carácter Público.....	31
<b>2. EL PROGRAMA.....</b>	<b>33</b>
a) Características del Programa.....	33
b) Destino de los Fondos.....	41
c) Plan de Distribución.....	42
d) Gastos Relacionados con el Programa.....	42
e) Estructura de Capital Después de la Oferta.....	43
f) Funciones del Representante Común.....	43
g) Nombres de Personas con Participación Relevante en el Programa.....	47
<b>3. EL EMISOR.....</b>	<b>49</b>
a) Historia y desarrollo del Emisor.....	49
<i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.corporativopv.mx/</i>	
.....	49
b) Descripción del negocio.....	49

*La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), Bolsa en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/)*  
..... 49

**i. Actividad Principal..... 49**

*La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), Bolsa en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/)*  
..... 49

**ii. Canales de Distribución..... 49**

*La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), Bolsa en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/)*  
..... 49

**iii. Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos..... 49**

*La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), Bolsa en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/)*  
..... 49

**iv. Principales Clientes..... 49**

*La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), Bolsa en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/)*  
..... 49

**v. Legislación aplicable y situación tributaria..... 49**

*La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), Bolsa en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/)*  
..... 49

**vi. Recursos humanos..... 50**

*La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)),*



	<i>Bolsa en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y de la Emisora en <a href="http://www.corporativopv.mx/">www.corporativopv.mx/</a></i>	50
<b>vii. Desempeño ambiental.</b>		<b>50</b>
	<i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (<a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>), Bolsa en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y de la Emisora en <a href="http://www.corporativopv.mx/">www.corporativopv.mx/</a></i>	50
<b>viii. Información del mercado.</b>		<b>50</b>
	<i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (<a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>), Bolsa en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y de la Emisora en <a href="http://www.corporativopv.mx/">www.corporativopv.mx/</a></i>	50
<b>ix. Estructura corporativa.</b>		<b>50</b>
	<i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (<a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>), Bolsa en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y de la Emisora en <a href="http://www.corporativopv.mx/">www.corporativopv.mx/</a></i>	50
<b>x. Descripción de los principales activos.</b>		<b>50</b>
	<i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (<a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>), Bolsa en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y de la Emisora en <a href="http://www.corporativopv.mx/">www.corporativopv.mx/</a></i>	50
<b>xi. Procesos judiciales, administrativos o arbitrales.</b>		<b>50</b>
	<i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (<a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>), Bolsa en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y de la Emisora en <a href="http://www.corporativopv.mx/">www.corporativopv.mx/</a></i>	50
<b>4. INFORMACIÓN FINANCIERA</b>		<b>51</b>
a) Información financiera seleccionada.		51
	<i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026, así como en los estados financieros internos correspondientes al primer trimestre con cierre al 31 de marzo de 2026 y 2025 presentados el 30 de abril de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (<a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>), Bolsa en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y de la Emisora en <a href="http://www.corporativopv.mx/">www.corporativopv.mx/</a></i>	51

- b) Información Financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación. .... 51

*La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026, así como en los estados financieros internos correspondientes al primer trimestre con cierre al 31 de marzo de 2026 y 2025 presentados el 30 de abril de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), Bolsa en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/)..... 51*

- c) Informe de créditos relevantes. .... 51

*La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026, así como en los estados financieros internos correspondientes al primer trimestre con cierre al 31 de marzo de 2026 y 2025 presentados el 30 de abril de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), Bolsa en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/)..... 51*

- d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora. .... 51

*La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026, así como en los estados financieros internos correspondientes al primer trimestre con cierre al 31 de marzo de 2026 y 2025 presentados el 30 de abril de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), Bolsa en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/)..... 51*

- i. Resultados de la Operación ..... 51**

*La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026, así como en los estados financieros internos correspondientes al primer trimestre con cierre al 31 de marzo de 2026 y 2025 presentados el 30 de abril de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), Bolsa en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/)..... 51*

- ii. Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital ..... 52**

*La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026, así como en los estados financieros internos correspondientes al primer trimestre con cierre al 31 de marzo de 2026 y 2025 presentados el 30 de abril de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), Bolsa en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/)..... 52*

- iii. Control Interno ..... 52**

*La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026, así como en los estados financieros internos correspondientes al primer trimestre con cierre*

	<i>al 31 de marzo de 2026 y 2025 presentados el 30 de abril de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.corporativopv.mx/.....</i>	52
e)	Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas.....	52
	<i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026, así como en los estados financieros internos correspondientes al primer trimestre con cierre al 31 de marzo de 2026 y 2025 presentados el 30 de abril de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.corporativopv.mx/.....</i>	52
<b>5.</b>	<b>ADMINISTRACIÓN .....</b>	<b>52</b>
a)	Audidores externos.....	52
b)	Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés.....	52
	<i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.corporativopv.mx/.....</i>	52
c)	Administradores y Accionistas.....	53
	<i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.corporativopv.mx/.....</i>	53
d)	Estatutos Sociales y Otros Convenios.....	53
<b>6.</b>	<b>ACONTECIMIENTOS RECIENTES .....</b>	<b>54</b>
<b>7.</b>	<b>PERSONAS RESPONSABLES .....</b>	<b>55</b>
<b>8.</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>59</b>
	Anexo 1. Estados Financieros del Emisor 2023, 2024, 2025 y Primer Reporte Trimestral 2026.....	59
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “432000-N – Anexos – Estados Financieros (Dictaminados) por los últimos tres ejercicios y opiniones del comité de auditoría o informes del comisario por los últimos tres ejercicios” del Reporte Anual del Emisor, el cual fue presentado ante la BMV y la CNBV el 11 de junio de 2026; y al Reporte Trimestral presentado por el Emisor ante la BMV el 30 de abril de 2026 La información anterior puede consultarse en las páginas de internet del Emisor, de la CNBV y de la BMV en www.corporativopv.mx/, www.gob.mx/cnbv y www.bmv.com.mx.....</i>	59
	Anexo 2. Opinión legal.....	60

CIERTA INFORMACIÓN DEL PROSPECTO SE INCORPORA POR REFERENCIA AL REPORTE ANUAL, AL REPORTE TRIMESTRAL. LOS ANEXOS INCLUIDOS EN ESTE PROSPECTO SON PARTE INTEGRAL DEL MISMO Y CUENTAN CON LA AUTORIZACIÓN DE CNBV, POR LO QUE DICHOS DOCUMENTOS DEBEN CONSULTARSE CONJUNTAMENTE.

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR EL EMISOR, NI POR CASA DE BOLSA SANTANDER, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, NI POR CUALQUIER OTRO INTERMEDIARIO COLOCADOR.

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### a) Glosario de Términos y Definiciones

Salvo que de otra forma se definan en el presente Prospecto, los términos definidos con mayúscula inicial, sea en singular o plural, tendrán el significado que se les atribuye a continuación. Los Términos con mayúscula inicial no definidos en el presente Prospecto tendrán el significado que se les atribuye en el Reporte Anual.

<u>Término</u>	<u>Significado</u>
<b><u>“Auditor Externo”</u></b>	PricewaterhouseCoopers, S.C., o cualquier otra persona que los sustituya en sus funciones como auditor externo del Emisor conforme a la LMV y la Circular Única.
<b><u>“Agencias Calificadoras”</u></b>	Fitch México, S.A. de C.V., HR Ratings de México, S.A. de C.V., o cualquier otra que se determine en cada Emisión según se señale en los Suplementos y/o demás Documentos de la Emisión correspondientes.
<b><u>“Asamblea de Tenedores”</u></b>	Las asambleas de Tenedores correspondientes a cada Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.
<b><u>“Banxico”</u></b>	Banco de México.
<b><u>“BMV” o “Bolsa de Valores”</u></b>	Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., o en su defecto cualquier bolsa de valores autorizada para operar con tal carácter por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a la legislación aplicable.
<b><u>“Certificados Bursátiles”</u></b>	Los certificados bursátiles de largo plazo a ser emitidos por el Emisor, al amparo del presente Programa.
<b><u>“Circular Única”</u></b>	Las “Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores”.
<b><u>“CNBV”</u></b>	Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<b><u>“Consejo de Administración”</u></b>	Consejo de Administración del Emisor.
<b><u>“Día Hábil”</u></b>	Cualquier día, que no sea sábado o domingo, en el que los bancos comerciales no estén autorizados o sean requeridos a cerrar en la Ciudad de México, México.

<p><b><u>“Documentos de la Emisión”</u></b></p>	<p>Respecto de cada Emisión, según resulte aplicable, conjuntamente (i) el Título; (ii) el contrato de colocación; (iii) el Prospecto; (iv) el Suplemento; (v) el Aviso de Oferta y el Aviso de Colocación; (vi) el Documento de Información Clave para la Inversión y (vii) cualquier otro documento o instrumento y cualquier apéndice, suplemento, anexo u otro documento relacionado con, o derivado de, los mismos.</p>
<p><b><u>“Emisión”</u></b></p>	<p>Cualquier Emisión de Certificados Bursátiles que el Emisor lleve a cabo al amparo del Programa.</p>
<p><b><u>“Emisión de Largo Plazo”</u></b></p>	<p>Significa cada Emisión con un plazo mínimo de 5 (cinco) años y un plazo máximo de 7.1 (siete punto un) años.</p>
<p><b><u>“Emisnet”</u></b></p>	<p>Significa el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores a cargo de la BMV.</p>
<p><b><u>“Emisor”, “Peña Verde” o “PV”</u></b></p>	<p>Peña Verde, S.A.B.</p>
<p><b><u>“Estados Financieros Anuales”</u></b></p>	<p>Los estados financieros consolidados dictaminados por el Auditor Externo, correspondientes a los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023.</p>
<p><b><u>“Estados Financieros Trimestrales”</u></b></p>	<p>Los estados financieros internos del Emisor por trimestre terminado al 31 de marzo de 2026 y 2025.</p>
<p><b><u>“GSalud”</u></b></p>	<p>General de Salud, Compañía de Seguros, S.A.</p>

“ <u>Indeval</u> ”	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
“ <u>IVA</u> ”	Impuesto al Valor Agregado
“ <u>Intermediario Colocador</u> ”	Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, o cualquier otro intermediario que se determine en cada Emisión.
“ <u>LGTOC</u> ”	La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, según ésta sea modificada, reformada o adicionada de tiempo en tiempo.
“ <u>LISR</u> ”	Significa la Ley del Impuesto sobre la Renta, según ésta sea modificada, reformada o adicionada de tiempo en tiempo.
“ <u>LMV</u> ”	La Ley del Mercado de Valores, según ésta sea modificada, reformada o adicionada de tiempo en tiempo.
“ <u>México</u> ”	Los Estados Unidos Mexicanos.
“ <u>Monto Total Autorizado</u> ”	El monto total autorizado del Programa, el cual es la cantidad de hasta \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de Pesos 00/100, M.N.) con carácter revolvente.

“ <u>NIF</u> ”	Las Normas de Información Financiera Mexicanas aplicadas en forma consistente.
“ <u>Pesos</u> ” o “ <u>\$</u> ”	La moneda del curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.
“ <u>Programa</u> ”	El programa de colocación de certificados bursátiles de largo plazo con carácter revolvente, al amparo del cual el Emisor podrá emitir Certificados Bursátiles, cuya inscripción preventiva fue autorizada por la CNBV mediante Oficio 153/4946/2026, de fecha 15 de junio de 2026.
“ <u>Prospecto</u> ”	El presente prospecto del Programa, junto con sus anexos.
“ <u>Reporte Anual</u> ” o “ <u>Informe Anual</u> ”	Significa el reporte anual relativo al ejercicio fiscal de 2025, presentado por el Emisor ante la CNBV y la BMV, el 11 de junio de 2026, que podrá ser consultado públicamente en las siguientes direcciones: <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> , <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y <a href="http://www.corporativopv.mx/">www.corporativopv.mx/</a>
“ <u>Reporte Trimestral</u> ”	Significa el reporte trimestral no auditado relativo al primer trimestre de 2026 y 2025 presentado por el Emisor ante la CNBV y la BMV, el 30 de abril de 2026, que podrá ser consultado públicamente en las siguientes direcciones: <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> , <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y <a href="http://www.corporativopv.mx/">www.corporativopv.mx/</a>
“ <u>Representante Común</u> ”	Banco Multiva, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva o cualquier otra institución de crédito o casa de bolsa designada por el Emisor para actuar como representante común de los Tenedores en cada Emisión.
“ <u>RNV</u> ”	El Registro Nacional de Valores.

“ <u>STIV</u> ”	El Sistema de Transferencia de Información de Valores a cargo de la CNBV.
“ <u>Suplemento</u> ”	Cada Suplemento del Prospecto que sea elaborado respecto de cada Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.
“ <u>Tenedores</u> ”	Cada uno de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.
“ <u>Título</u> ”	El título en el cual se documenten los Certificados Bursátiles de una Emisión que el Emisor lleve a cabo al amparo del Programa.

[ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO]



## **b) Resumen Ejecutivo**

*El siguiente resumen contiene una visión general de la información contenida en este Prospecto. No contiene toda la información que debería ser considerada antes de tomar una decisión de inversión en relación con los Certificados Bursátiles. Antes de invertir en Certificados Bursátiles es necesario leer el Prospecto completo y el suplemento correspondiente para poder obtener un mejor entendimiento de la oferta correspondiente, incluyendo la información contenida en la Sección "I. Información General – 1.3. Factores de Riesgo" del presente Prospecto.*

*La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), Bolsa en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/)*

[ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

### **c) Factores de Riesgo**

Toda inversión en deuda de Peña Verde conlleva riesgos. Los posibles inversionistas deben evaluar cuidadosamente los siguientes riesgos e incertidumbres y el resto de la información contenida en este prospecto, antes de tomar la decisión adquirir los Certificados Bursátiles. Los riesgos descritos en esta sección podrían afectar en forma adversa y significativa las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de Peña Verde. En dicho supuesto, es posible que haya riesgos e incertidumbres que Peña Verde desconoce o considera irrelevantes actualmente, pero que pueden llegar a afectar sus operaciones.

De materializarse los riesgos descritos a continuación, los negocios, resultados operativos, situación financiera y perspectivas del Emisor podrían verse afectados, así como su capacidad para pagar los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa.

En el caso que los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo de una Emisión realizada conforme al Programa descrito en este Prospecto estén sujetos a riesgos específicos adicionales, los mismos se describirán en el Suplemento respectivo.

Los posibles inversionistas deberán basar su decisión en cuanto a la realización de una inversión en los Certificados Bursátiles en su propio análisis legal, fiscal, financiero y cualquier otro tipo de consideración que pudiera aplicar, incluyendo las ventajas de inversión, los riesgos involucrados y sus propios objetivos de inversión. Los posibles inversionistas no deben considerar el contenido de este Prospecto y/o el Suplemento respectivo como una recomendación legal, fiscal o financiera, y se les aconseja consultar a sus propios asesores sobre la adquisición, participación o disposición de su inversión en los Certificados Bursátiles.

*La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), Bolsa en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/)*

La adopción de nuevos pronunciamientos contables en un futuro pudiera traer un efecto material adverso en nuestros resultados de operación.

#### **Factores de Riesgo Relacionados con las actividades del Emisor y su negocio**

La actividad principal de Peña Verde se desarrolla a través de compañías aseguradoras y reaseguradoras que, por su propia naturaleza, están expuestas a siniestralidad volátil, concentración de riesgos y dependencia de modelos actuariales y catastróficos. El marco de administración integral de riesgos de Peña Verde identifica y supervisa estas exposiciones mediante comités y límites aprobados por los consejos de administración; no

obstante, aun con controles robustos, los riesgos inherentes al negocio pueden materializarse y afectar la situación financiera y operativa del Emisor.

La operación de reaseguro y de seguros también conlleva dependencia de relaciones con cedentes, clientes, intermediarios y retrocesionarios. Cambios en las condiciones de mercado, pérdida de clientes relevantes, ajustes en capacidad y precio de retrocesión o alteraciones en los canales de distribución pueden impactar la retención de negocios, la calidad del riesgo suscrito y la rentabilidad. Aun cuando Peña Verde mantiene manuales de suscripción, políticas de diversificación y límites por zonas críticas, país y tipo de riesgo, no puede asegurarse que estas medidas eviten completamente cúmulos indeseados o deterioros inesperados de siniestralidad.

### **Riesgos de suscripción y de catástrofe**

La suscripción de riesgos en ramos de Daños, Vida, Accidentes y Enfermedades, así como las coberturas de reaseguro proporcional y no proporcional, exponen al Emisor a pérdidas inesperadas derivadas de eventos naturales y antropogénicos. La exposición a eventos hidrometeorológicos y agrícolas es relevante y, de presentarse eventos de alta severidad, podrían activarse pagos de siniestros y de primas de reinstalación que excedan las expectativas técnicas. Aunque la gestión de cúmulos se apoya en modelos y sistemas especializados para cuantificar pérdidas probables y límites de exposición, dichos modelos descansan en supuestos y datos que podrían no capturar adecuadamente correlaciones, cambios de patrón o eventos de cola gruesa, lo que incrementa el riesgo de desviaciones adversas frente a lo esperado.

El cambio climático constituye un riesgo emergente que puede aumentar la frecuencia y severidad de eventos catastróficos, alterar patrones de riesgo por región y afectar las bases de tarifas y reservas técnicas. Estas tendencias, aun monitoreadas por la función de riesgos, pueden traducirse en incrementos del Requerimiento de Capital de Solvencia, mayor costo de retrocesión, necesidad de ajustar capacidades o condiciones de suscripción y, en el extremo, presiones sobre la solvencia regulatoria. La experiencia reciente muestra que choques sistémicos como pandemias también pueden detonar alzas de siniestralidad en carteras específicas, además de efectos simultáneos en variables financieras que, en conjunto, deterioren de manera significativa el desempeño técnico y financiero.

### **Riesgos de mercado: tasas de interés, tipo de cambio y renta variable**

El portafolio de inversiones del Emisor, alineado con el calce activo-pasivo y la solvencia, está expuesto a pérdidas potenciales por movimientos adversos en factores de mercado. La sensibilidad a tasas de interés puede provocar minusvalías contables y efectos en valor razonable que erosionen los Fondos Propios Admisibles, particularmente en entornos de volatilidad o de cambios abruptos en expectativas de política monetaria. Un deterioro en la calificación soberana de México o choques geopolíticos y de inflación pueden amplificar dicha volatilidad y afectar las valuaciones de instrumentos de renta fija y variable.

El riesgo cambiario es material, dada la posición larga en dólares derivada de la naturaleza internacional de ciertos negocios de reaseguro y de la denominación de obligaciones y activos. Movimientos significativos del tipo de cambio pueden incrementar el Requerimiento de Capital de Solvencia y generar variaciones en los Fondos Propios Admisibles, aún cuando existan lineamientos de calce por moneda. Adicionalmente, la exposición, aunque sujeta a límites, a renta variable y a diferenciales de crédito incorpora el riesgo de pérdidas por ampliación de spreads o caídas de mercado en escenarios de estrés, lo que podría elevar el valor en riesgo y presionar los indicadores de solvencia.

### **Riesgo de crédito de inversiones y contrapartes de retrocesión**

El Emisor enfrenta riesgo de crédito por inversiones en bonos, por exposiciones a reaseguradores en esquemas de retrocesión y por créditos otorgados en el curso ordinario de sus operaciones. Una degradación crediticia, incumplimiento o aumento de concentración por emisor en el portafolio podría traducirse en pérdidas, provisiones o incumplimientos de límites internos y regulatorios. En el ámbito de retrocesión, el impago o la mora de retrocesionarios en eventos de siniestros relevantes puede afectar la liquidez y la siniestralidad neta de PV, particularmente si las exposiciones a uno o varios contrapartes alcanzan niveles significativos dentro de los programas. Aunque existen políticas de calificación mínima y límites de concentración por programa y en lo agregado, las condiciones de mercado y los riesgos idiosincráticos de contrapartes pueden materializarse y generar pérdidas.

En créditos a empleados, agentes o terceros, la capacidad de pago puede deteriorarse por factores macroeconómicos o específicos, originando aumentos en reservas preventivas por riesgo crediticio y afectaciones en resultados. Si bien estos portafolios y exposiciones se mantienen dentro de políticas prudenciales y se sujetan a la regulación aplicable, no se puede garantizar la ausencia de pérdidas crediticias en escenarios adversos.

### **Riesgo de liquidez y calce entre activos y pasivos**

El Emisor gestiona su liquidez para atender obligaciones regulatorias y operativas de corto y mediano plazo, manteniendo activos líquidos y políticas de calce de duración y moneda. Aun así, episodios de tensión de mercado, realización simultánea de siniestros de alta severidad o retrasos en cobranzas de reaseguro pueden comprimir la liquidez, forzando desinversiones en condiciones desfavorables o la contratación de financiamiento en términos onerosos. La falta de correspondencia estructural entre flujos de activos y pasivos, ya sea por duración, tasa o moneda, puede exacerbar estas tensiones y aumentar el riesgo de descalce, con efectos en el Requerimiento de Capital de Solvencia y en la estabilidad financiera de las instituciones.

En escenarios de estrés sistémico, la liquidez de ciertos instrumentos financieros puede disminuir de manera abrupta, alterando los supuestos de realización de activos y provocando divergencias entre valuaciones de mercado y realizaciones efectivas. Si estas

condiciones coinciden con obligaciones contractuales exigibles, la posición financiera del Emisor podría verse presionada.

### **Riesgos operativos, tecnológicos y de ciberseguridad**

Las operaciones del Emisor están expuestas a pérdidas por fallas o deficiencias en procesos, errores humanos, interrupciones o intermitencias en sistemas, así como por eventos externos adversos, incluidos ciberataques y afectaciones a la infraestructura tecnológica. La indisponibilidad de sistemas críticos, la pérdida o corrupción de datos sensibles o incidentes de ciberseguridad que afecten a la propia operación o a la de clientes y contrapartes pueden generar costos directos, sanciones regulatorias, afectaciones reputacionales y retrasos en el reconocimiento y pago oportuno de obligaciones. Aunque existen marcos de control, documentación de procesos, indicadores e iniciativas alineadas con estándares como ISO 31000, la sofisticación y frecuencia de las amenazas tecnológicas evoluciona con rapidez y puede sobrepasar controles existentes. Adicionalmente, los ataques cibernéticos podrían causar la distribución, sin nuestro consentimiento, de información financiera valiosa y datos confidenciales de nuestros clientes y negocio, provocando fallas en la protección de la privacidad de nuestros clientes y negocio.

Los proyectos de transformación digital y de mejora de procesos conllevan riesgos de ejecución, integración y dependencia de proveedores tecnológicos. Retrasos, sobrecostos o fallas de implementación pueden traducirse en ineficiencias operativas y riesgos de continuidad de negocio. A ello se suman riesgos por pérdida de personal clave o rotación en funciones críticas, que podrían afectar la ejecución de la estrategia y la gestión de riesgos, si bien el Emisor ha implementado planes de sucesión para mitigar esta exposición.

### **Riesgos regulatorios, contables y de solvencia**

Las compañías operativas del Emisor están sujetas a la supervisión de la autoridad competente y al cumplimiento de un régimen de solvencia que requiere mantener niveles adecuados de capital en función de su perfil de riesgos. Cambios en la regulación prudencial, en metodologías de cálculo del Requerimiento de Capital de Solvencia o en criterios de valuación de reservas e inversiones pueden incrementar las necesidades de capital, limitar la expansión del negocio o requerir ajustes significativos en la composición de activos y pasivos. La inobservancia de disposiciones normativas o la imposición de medidas correctivas por parte de la autoridad pueden restringir operaciones, impactar resultados e imponer costos adicionales.

Modificaciones a normas contables y financieras aplicables al sector asegurador y reasegurador pueden alterar la presentación de resultados, la medición de pasivos técnicos y la elegibilidad de fondos propios, generando volatilidad en indicadores financieros y de solvencia. Aun cuando el Emisor participa en foros de la industria para anticipar cambios y

evaluar sus impactos, la oportunidad y magnitud de reformas o nuevas interpretaciones pueden diferir de los supuestos de planeación y requerir adaptación acelerada.

### **Riesgos de concentración y correlación**

El riesgo de concentración puede surgir de exposiciones por línea de negocio, zona geográfica, tipo de cobertura, sector económico o contrapartes específicas, tanto en suscripción como en inversiones y retrocesión. La ocurrencia de un evento que afecte simultáneamente varias exposiciones correlacionadas, por ejemplo, un huracán de gran magnitud en una región con alta densidad de riesgos asegurados, acompañado de dislocaciones de mercado, puede provocar pérdidas superiores a las previstas y un aumento significativo del capital requerido. Si bien la medición de concentración se incorpora de forma implícita en las metodologías para evaluar riesgos de suscripción, mercado, crédito y liquidez, existe la posibilidad de que correlaciones cambien abruptamente en periodos de estrés, amplificando impactos negativos.

### **Riesgos macroeconómicos y de entorno**

El desempeño de PV depende, entre otros factores, de condiciones macroeconómicas y geopolíticas que inciden en la actividad aseguradora y los mercados financieros. Inflación elevada, desaceleración económica, cambios de política monetaria en economías relevantes, deterioro de la calificación soberana de México, conflictos geopolíticos o tensiones en cadenas de suministro pueden repercutir en la demanda de seguros, en los costos de siniestros y en las valuaciones de activos financieros. Estos choques pueden presentarse de manera simultánea y con efectos no lineales, generando tensiones en solvencia y liquidez pese a la existencia de límites y políticas de gestión.

Eventos sociales extremos en países de Latinoamérica donde existan exposiciones de reaseguro pueden afectar la estabilidad financiera de clientes, incrementar reclamaciones o alterar patrones de riesgo. La materialización de estos riesgos podría requerir revisiones de apetito de riesgo, recomposición de portafolios y renegociación de programas de retrocesión, con efectos en costos y márgenes.

### **Dependencia de calificaciones y acceso a capacidad de retrocesión**

La continuidad y crecimiento del negocio, en particular en reaseguro, pueden depender de mantener determinadas calificaciones crediticias o de solidez financiera otorgadas por agencias calificadoras. Cambios en metodologías, revisiones negativas o degradaciones de calificación de PV o de sus filiales pueden aumentar costos de financiamiento, encarecer la retrocesión o reducir la capacidad y la predisposición de cedentes a colocar negocios. De igual manera, tensiones en el mercado global de reaseguro pueden disminuir la oferta de capacidad o elevar significativamente su costo, lo que afectaría la estrategia de retención, el costo de protección y, en última instancia, la rentabilidad.

### **Litigios, reclamaciones y contingencias**

La naturaleza del negocio expone al Emisor a reclamaciones de asegurados, cedentes, intermediarios y otros terceros, así como a inspecciones y procesos administrativos. Aun cuando se mantengan políticas y reservas prudenciales, controversias complejas o de alta cuantía pueden prolongarse y generar incertidumbre, costos legales y potenciales impactos materiales en resultados. La resolución adversa de litigios o el surgimiento de contingencias no previstas puede requerir el reconocimiento de provisiones adicionales y afectar indicadores de solvencia.

### **Implicaciones sobre la capacidad de pago del Emisor**

La materialización de uno o varios de los riesgos descritos puede afectar adversamente los resultados operativos, la posición de capital regulatorio, la liquidez y los flujos de efectivo disponibles en las compañías operativas. En escenarios de estrés, mayores pérdidas técnicas, minusvalías financieras, incremento del capital requerido o deterioros de contrapartes pueden reducir la capacidad de *upstream* de recursos desde las subsidiarias reguladas, limitar la distribución de dividendos por restricciones prudenciales y, por ende, presionar la capacidad del Emisor para cumplir oportunamente con sus obligaciones financieras. Aunque el Emisor mantiene marcos de gestión, límites y controles diseñados para mitigar estas exposiciones, no puede asegurarse que dichas medidas eviten impactos significativos ante condiciones adversas severas o prolongadas.

### **Residualidad de riesgos emergentes y gobernanza de riesgos**

Los riesgos emergentes, incluidos cambio climático, pandemias y amenazas de ciberseguridad, se caracterizan por alta incertidumbre y potencial de pérdidas severas. Si bien se han fortalecido inventarios de riesgos, documentación de procesos, indicadores de riesgo y esquemas de reporte a la alta dirección y a los consejos de administración, persiste la posibilidad de que eventos no observados históricamente o con comportamientos no lineales excedan los supuestos de los modelos y las tolerancias definidas. La gobernanza de riesgos, a través de comités y funciones de Administración Integral de Riesgos, proporciona un marco de monitoreo continuo; sin embargo, su efectividad depende de la calidad y oportunidad de la información, de la disciplina de ejecución y de la capacidad de adaptación ante cambios rápidos del entorno.

### **Cambios en la legislación y regulación aplicable al Emisor y/o sus subsidiarias**

El Emisor y sus subsidiarias están sujetos a diversas leyes y regulaciones aplicables a su giro de negocio, mismas que podrían ser reformadas, modificadas o derogadas en cualquier momento, así como también se podrían promulgar nuevas leyes y regulaciones aplicables a la materia. Asimismo, las dependencias gubernamentales que las aplican podrían realizar interpretaciones particulares o tomar acciones regulatorias que pudieran dañar el negocio del Emisor y/o sus subsidiarias, incrementar la competencia, incrementar sus costos de

operación, disminuir sus ingresos, limitar su capacidad para aumentar operaciones, o de cualquier otra manera afectar de manera adversa el negocio del Emisor.

### **Riesgos relacionados con la situación de México y la economía global**

Las regulaciones gubernamentales mexicanas podrían afectar adversamente a la capacidad del Emisor para realizar el pago de los Certificados Bursátiles al momento de su vencimiento.

Las regulaciones gubernamentales mexicanas podrían afectar adversamente a la capacidad del Emisor para realizar el pago de los Certificados Bursátiles al momento de su vencimiento. PV se encuentra localizada en México, y, como resultado, se encuentra sujeta a un riesgo político, económico, legal y regulatorio específico a México. El gobierno federal mexicano ha ejercido en el pasado, y continúa ejerciendo actualmente, influencia significativa sobre la economía mexicana. En consecuencia, las acciones, políticas y regulaciones del gobierno federal de México en relación con la economía, empresas de participación estatal, así como con instituciones de crédito controladas, constituidas o influenciadas por el estado podrían tener un impacto significativo en las condiciones del mercado, lo que podría resultar en un efecto adverso en la situación financiera de PV y/o su capacidad para realizar el pago de los Certificados Bursátiles al momento de su vencimiento. Asimismo, generalmente no se puede asegurar que las leyes o reglamentos serán adoptados, aplicados e interpretados en México de forma en que no tengan un efecto adverso sobre la situación financiera del Emisor.

### **Sucesos políticos, sociales y económicos podrían tener un efecto adverso en las operaciones del Emisor.**

La condición financiera del negocio del Emisor o sus resultados de operación podrían verse afectados por acontecimientos económicos, políticos o sociales en México u otros países que tengan una influencia significativa sobre México, incluyendo, entre otras cosas, cualquier inestabilidad política o social (como el tema de huelgas o paros laborales, el cual está tomando fuerza en México), cambios en la tasa de crecimiento económico, el tipo de cambio, un incremento en las tasas de interés o la inflación, cambios en la legislación fiscal o cambios en las leyes y regulaciones. Por otro lado, el gobierno de México ha tomado, y en el futuro podría tomar, acciones que pudieran afectar de manera adversa al Emisor. Asimismo, una mayor intervención gubernamental en la economía de México podría tener efectos en las operaciones del Emisor.

### **Acontecimientos en otros países.**

La situación económica y del mercado en otros países puede afectar en distintas medidas el precio de mercado de los valores emitidos por empresas mexicanas. Aunque la situación económica de otros países puede ser muy distinta a la situación económica de México, las reacciones de los inversionistas ante los acontecimientos ocurridos en otros países pueden tener un efecto adverso en el precio de mercado de los valores de emisoras mexicanas.

## **Riesgos relacionados con el Programa y los Certificados Bursátiles**

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles no tendrán prelación alguna en caso de concurso mercantil del Emisor lo que afectaría la posibilidad de recuperación de los Tenedores.

Los Tenedores serán considerados, en cuanto a su preferencia, en igualdad de circunstancias con todos los demás acreedores comunes del Emisor. Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de declaración de concurso mercantil o quiebra del Emisor, ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos en favor de los trabajadores, los créditos en favor de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales, los créditos fiscales y los créditos a favor de acreedores con privilegio especial, tendrán preferencia sobre los créditos a favor de los acreedores comunes del Emisor, incluyendo los créditos resultantes de los Certificados Bursátiles. Asimismo, en caso de declaración de concurso mercantil o quiebra del Emisor, los créditos con garantía real tendrán preferencia (incluso con respecto a los Tenedores) hasta por el producto derivado de la ejecución de los bienes otorgados en garantía. Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, para determinar la cuantía de las obligaciones del Emisor a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, si las obligaciones del Emisor se encuentran denominadas en Pesos deberán convertirse a UDIs (tomando en consideración el valor de la UDI en la fecha de declaración del concurso mercantil), y si las obligaciones se encuentran denominadas en UDIs, dichas obligaciones se mantendrán denominadas en dichas unidades. Asimismo, las obligaciones del Emisor denominadas en Pesos, cesarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración del concurso mercantil.

En el caso que los Certificados Bursátiles sean pagados con anterioridad a su vencimiento, los Tenedores podrían no encontrar una inversión equivalente.

El Programa contempla que cada Emisión que se realice al amparo del mismo, tendrá sus propias características. En el caso que así se señale en el suplemento respectivo y en el título que ampare dicha Emisión, una Emisión podrá contemplar la posibilidad de ser amortizada anticipadamente y podrá también contemplar causas de vencimiento anticipado. En el supuesto en que una Emisión efectivamente sea amortizada anticipadamente voluntariamente o como resultado de una causa de vencimiento anticipada, los Tenedores que reciban el pago de sus Certificados Bursátiles podrían no encontrar alternativas de inversión con las mismas características que los Certificados Bursátiles (incluyendo tasas de interés y plazo). Los Certificados Bursátiles podrán prever disposiciones relativas a su amortización anticipada voluntaria. El Emisor deberá cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento interior de la bolsa para mantener la inscripción de sus acciones o títulos de crédito que las representen, en el listado de valores autorizados para cotizar. El Emisor cuenta con los procesos internos que mitigan el riesgo de incumplimiento de dichos requisitos establecidos.

La calificación crediticia de los Certificados Bursátiles puede estar sujeta a revisión.

Las calificaciones crediticias otorgadas con relación a los Certificados Bursátiles podrán estar sujetas a revisión por distintas circunstancias relacionadas con el Emisor, México u otros temas que en la opinión de las agencias calificadoras respectivas puedan tener incidencia sobre la posibilidad de pago de los mismos. Los inversionistas deberán considerar cuidadosamente cualquier consideración que se señale en las calificaciones correspondientes, las cuales se adjuntarán como un anexo a los Suplementos correspondientes.

### **Mercado limitado de los Certificados Bursátiles**

Actualmente el mercado secundario es muy limitado respecto de valores como los Certificados Bursátiles y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la oferta y colocación de los mismos. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas en México y la situación financiera de PV. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada negativamente y los Tenedores podrán no estar en posibilidad de enajenar los Certificados Bursátiles en el mercado.

### **La fecha de vencimiento puede ser un día inhábil**

La fecha de vencimiento de las Emisiones se establecerá en los Suplementos y Títulos correspondientes. Sin embargo, no se puede asegurar que dicha fecha se mantenga como Día Inhábil. En caso de que dicha fecha dejare de ser Día Hábil, se realizará la liquidación el siguiente Día Hábil, sin que se genere algún interés adicional a favor de los Tenedores por el transcurso del mismo.

### **Emisiones con amortización única al vencimiento de los Certificados Bursátiles**

Es posible que algunas Emisiones al amparo del Programa prevean la amortización única de principal al vencimiento de los Certificados Bursátiles, por lo cual los posibles Tenedores deberán considerar que podría representar un riesgo mayor para ellos en comparación con valores que cuenten con vencimientos parciales, ya que se requeriría mayor cantidad de recursos, en un momento determinado, para llevar a cabo su pago.

### **Riesgo de que ciertas emisiones de Certificados Bursátiles pudieran no causar intereses moratorios**

Si el Emisor decidiera en alguna de sus emisiones de Certificados Bursátiles no incluir un apartado de intereses moratorios en caso de incumplimiento en el pago del principal y/o intereses, esto podría significar una desventaja para los inversionistas que decidan adquirir este tipo de valores, por lo cual se les sugiere la lectura de todos los documentos relativos



a cualquiera de las Emisiones de Certificados Bursátiles que lleve a cabo el Emisor al amparo del presente Programa.

### **Riesgo de incumplimiento de la presentación de información requerida**

En términos del artículo 104 y demás aplicables de la LMV, el Emisor en su carácter de emisor de los Certificados Bursátiles, está obligada a presentar a la CNBV y a la Bolsa de Valores determinada información. Los Títulos correspondientes establecerán las obligaciones del Emisor durante la vigencia de los Certificados Bursátiles en relación con la presentación y revelación de información requerida conforme a la legislación aplicable, sin embargo no se puede asegurar que el Emisor cumpla oportunamente dicha obligación, así como las multas y consecuencias negativas derivadas de dicho incumplimiento.

### **Riesgo de reinversión**

El Programa contempla que cada Emisión que se realice al amparo del mismo tendrá sus propias características. En caso de que así se señale en los Documentos de la Emisión, cualquier Emisión podrá contemplar la posibilidad de ser amortizada anticipadamente y podría también contemplar casos de vencimiento anticipado. En el supuesto de que una Emisión sea amortizada anticipadamente de manera voluntaria o como resultado de alguna causal de vencimiento anticipado, los Tenedores que reciban el pago de sus Certificados Bursátiles correrán el riesgo de que los recursos que reciban como producto de dicho pago anticipado no puedan ser invertidos en instrumentos que generen rendimientos equivalentes a los generados por los Certificados Bursátiles.

### **Modificación al régimen fiscal aplicable a los Certificados Bursátiles**

Peña Verde no puede garantizar que el régimen fiscal aplicable a los Certificados Bursátiles, descrito en los Documentos de la Emisión, no sufrirá modificaciones en el futuro que pudiesen afectar el tratamiento fiscal aplicable a: (i) los intereses generados por los Certificados Bursátiles (incluyendo retenciones mayores); (ii) las operaciones que realicen con los Certificados Bursátiles; o (iii) los propios Tenedores de los Certificados Bursátiles.

### **Inspecciones del Representante Común**

De conformidad con lo establecido con la Circular Única, el Representante Común está facultado y tiene el derecho de solicitar a Peña Verde la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo. Para estos efectos, la Circular Única establece que el Representante Común puede, pero no tiene la obligación de practicar visitas o inspecciones para verificar el cumplimiento de las obligaciones de todas las partes de los documentos de las Emisiones. Al ser facultades (mas no obligaciones) del Representante Común el solicitar la información y realizar las visitas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información ni realice las visitas. Asimismo,

cualquier verificación que realice el Representante Común se basará en información que reciba de terceros, sin que dicho Representante Común la haya preparado.

### **Verificaciones del Representante Común con la información proporcionada**

El Representante Común tendrá el derecho de solicitar a PV, así como a las personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, la información para verificar el cumplimiento en tiempo y en forma de las obligaciones establecidas a cargo de las partes respectivas en el Título, incluyendo sin limitar, la información y documentación que considere necesaria. Lo anterior en el entendido que la verificación que el Representante Común realice será con la información proporcionada para tales fines.

### **Volatilidad en la tasa de interés**

Los Certificados Bursátiles devengarán intereses a la tasa de interés que se especifique en los Documentos de la Emisión. En virtud de lo anterior, los Tenedores de los Certificados Bursátiles que sean emitidos a tasa variable estarán expuestos a que los movimientos en los niveles de las tasas de interés en el mercado podrían provocar que los Certificados Bursátiles generen rendimientos menores a los que resultaban aplicables en otro momento.

### **Eventos de amortización anticipada en emisiones de Certificados Bursátiles**

Las Emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa podrán estar sujetas, a discreción de PV, a supuestos de eventos de amortización anticipada, y PV podría no contar con la liquidez suficiente para hacer frente a la amortización de las cantidades devengadas en el momento oportuno.

### **Información sobre Estimaciones y Riesgos Asociados**

La información que no tiene el carácter de información histórica que se incluye en este Prospecto, refleja las perspectivas del Emisor en relación con acontecimientos futuros, y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. Las expresiones “cree”, “espera”, “estima”, “considera”, “planea”, “busca” y otras expresiones similares, indican dichas proyecciones o estimaciones. Al evaluar dichas proyecciones o estimaciones, los inversionistas deberán tomar en cuenta los factores descritos en esta sección y otras advertencias contenidas en este Prospecto y, en su caso, en el Suplemento respectivo. Dichos factores de riesgo, proyecciones y estimaciones describen las circunstancias que podrían ocasionar que los resultados reales difieran significativamente de los esperados.

El presente Prospecto incluye ciertas declaraciones sobre el futuro. Estas declaraciones aparecen en diferentes partes del Prospecto y se refieren a la intención, la opinión o las expectativas actuales con respecto a los planes futuros y a las tendencias económicas y del mercado que afecten la situación financiera y los resultados de las operaciones del

Emisor. Estas declaraciones no deben ser interpretadas como una garantía de rendimiento futuro e implican riesgos e incertidumbre, y los resultados reales pueden diferir de aquellos expresados en tales declaraciones por distintos factores. La información contenida en este Prospecto, incluyendo, entre otras, las secciones “Factores de Riesgo” y “Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Compañía”, identifican algunas circunstancias importantes que podrían causar tales diferencias. Se advierte a los posibles Tenedores que tomen estas declaraciones de expectativas con las reservas del caso, ya que sólo se fundamentan en lo ocurrido hasta la fecha del presente Prospecto. El Emisor no está obligado a divulgar públicamente el resultado de la revisión de las declaraciones de expectativas para reflejar sucesos o circunstancias posteriores a la fecha de este Prospecto, excepto por los eventos relevantes y la información periódica, que está obligado a divulgar al mercado conforme a las disposiciones legales aplicables.

#### **d) Otros Valores Inscritos en el Registro Nacional de Valores**

*La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), Bolsa en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/)*

#### **e) Documentos de Carácter Público**

La documentación presentada por el Emisor a la CNBV y a la BMV a efecto de obtener la inscripción de los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa en el RNV, así como la autorización de oferta pública de los mismos y su listado en la BMV, pueden ser consultados en la BMV, en sus oficinas o, en su página de Internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página de Internet de la CNBV en la siguiente dirección: [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv).

Copias de dicha documentación, del Prospecto, así como de la información financiera, económica, contable, administrativa y jurídica, entregada de forma trimestral y anual, a la Bolsa de Valores y a la CNBV, tales como estados financieros anuales dictaminados por el auditor externo del Emisor, informes del Comisario, resumen de los acuerdos adoptados en las Asambleas de Accionistas junto con sus actas, documento a que refiere el artículo 84 de la Circular Única, informes relativos al grado de adhesión al código de mejores prácticas corporativas, informes sobre la marcha del negocio, reportes sobre las posiciones en instrumentos financieros derivados, compulsas de los estatutos sociales, modificaciones de los estatutos sociales, avisos, avisos de oferta pública, avisos de colocación, prospectos de colocación y suplementos informativos, incluyendo cualquier acto, hecho o acontecimiento que se considere como evento relevante, podrán obtenerse a petición de cualquier inversionista mediante una solicitud dirigida a Lic. Fátima Victoria Calles Celestino, en sus oficinas ubicadas en Periférico Sur número 2771, San Jerónimo Lídice, La Magdalena Contreras, 10200, Ciudad de México, teléfono (52-55) 5683-4900, o a través del correo electrónico: [facallesc@sapv.com.mx](mailto:facallesc@sapv.com.mx).

Las personas responsables de Peña Verde de atender a los inversionistas y analistas, será Fátima Victoria Calles Celestino, Gerente de Relación con Inversionistas de Peña Verde, S.A.B., Cel. 5541918740. También podrán dirigirse a Saduj Emmanuel Muñoz Lara, Director de Inversiones y Tesorería Peña Verde, S.A.B., Tel. (55) 5683-4900 y a Hanna Valeria Orozco García, Especialista de Finanzas Corporativas Peña Verde, S.A.B, Cel. 55 8066 8966. En la siguiente dirección Periférico Sur 2771, Col. San Jerónimo Lídice, Ciudad de México, C.P 10200. También podrán solicitarse a través de correo electrónico, a los correos [facallesc@sapv.com.mx](mailto:facallesc@sapv.com.mx) [smunoz@sapv.com.mx](mailto:smunoz@sapv.com.mx) y [hvorozcog@sapv.com.mx](mailto:hvorozcog@sapv.com.mx)

La información contenida en el Reporte Anual se puede obtener en la página de Internet en [www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/)

Para mayor información acerca de PV puede consultar su página de Internet en [www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/), en el entendido de que dicha página de Internet no es parte del presente Prospecto.



## **2. EL PROGRAMA**

### **a) Características del Programa.**

#### **1) Descripción del Programa**

El Programa a que se refiere el presente Prospecto permitirá la existencia de varias Emisiones de Certificados Bursátiles, conforme a características de colocación independientes. El precio de colocación, el monto total de la emisión, el valor nominal, el calendario de amortización, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y, en su caso, la forma de calcularla y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el (los) Intermediario(s) Colocador(es) respectivo(s) en el momento de dicha Emisión, y se contendrán en el Título, Avisos y Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.

#### **2. Autorizaciones del Programa**

La autorización de la inscripción preventiva en el RNV de los Certificados Bursátiles a ser emitidos conforme a la modalidad de programa de colocación fue otorgada por la CNBV mediante oficio número 153/4946/2026 de fecha 15 de junio de 2026.

#### **3. Emisor**

Peña Verde, S.A.B.

#### **4. Domicilio del Emisor**

Periférico Sur número 2771, San Jerónimo Lídice, La Magdalena Contreras, 10200, Ciudad de México, México.

#### **5. Clave de Pizarra Genérica**

PV

#### **6. Tipo de Programa**

Programa Revolvente de Certificados Bursátiles de Largo Plazo para llevar a cabo Emisiones bajo la modalidad de oferta pública.

#### **7. Tipo de Valores Autorizados**

Certificados Bursátiles de largo plazo, sujeto a las autorizaciones corporativas correspondientes y a la aprobación de la CNBV (los "Certificados Bursátiles").

## **8. Tipo de Oferta**

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del presente Programa serán colocados a través de ofertas públicas nacionales primarias (las “Emisiones”).

## **9. Denominación**

Los Certificados se denominarán en Pesos.

## **10. Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente**

Hasta \$5,000,000,000 (cinco mil millones de Pesos 00/100, M.N.), con carácter revolvente (el “Monto Total Autorizado del Programa”). Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones de Certificados Bursátiles como lo determine el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado.

## **11. Vigencia del Programa**

El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha del oficio de inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV, expedido por la CNBV, durante el cual el Emisor podrá realizar una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado.

## **12. Monto de las Emisiones**

El monto de cada Emisión al amparo del Programa será el que se determine en el Título y en el Suplemento correspondiente, siempre y cuando las Emisiones, de forma individual o en su conjunto, no excedan del Monto Total Autorizado del Programa.

## **13. Valor Nominal**

El valor nominal de los Certificados Bursátiles se determinará para cada Emisión en los Documentos de la Emisión respectiva, en el entendido de que el valor nominal inicial de cada Certificado Bursátil será de \$100.00 (cien Pesos 00/100, M.N.).

## **14. Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles**

Será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Documentos de la Emisión correspondientes a la Emisión de que se trate.

## **15. Plazo de Vigencia cada Emisión al Amparo del Programa**

El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Documentos de la Emisión correspondientes. Cada Emisión tendrá un plazo de vencimiento de entre 5 (cinco) y 7.1 (siete punto un) años, contados a partir de la fecha de emisión respectiva, según se determine en los Documentos de la Emisión correspondientes.

Cualquier Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa cuyo plazo de vencimiento sea distinto al señalado anteriormente deberá ser aprobada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del Emisor y estará sujeta a las autorizaciones regulatorias correspondientes.

#### **16. Fechas de Emisión y Liquidación**

La fecha de Emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa, según se señale en los Documentos de la Emisión correspondientes.

#### **17. Mecanismo de Colocación**

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa se colocarán a través del mecanismo de construcción de libro, según se defina en los documentos correspondientes a cada emisión al amparo del Programa.

#### **18. Mecanismo de Liquidación**

El mecanismo de liquidación será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Documentos de la Emisión.

#### **19. Tasa de Interés**

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijará para cada Emisión y se indicará en los documentos de la Emisión correspondientes y en los avisos de oferta pública y de colocación para fines informativos que correspondan.

#### **20. Intereses Moratorios**

En caso de incumplimiento en el pago de principal y/o intereses de Certificados Bursátiles, según sea el caso, se podrán causar intereses moratorios, según se determine en los documentos correspondientes de cada emisión.

#### **21. Incumplimiento en el Pago de Principal e Intereses**

Los Certificados Bursátiles podrán prever que el incumplimiento en el pago de principal e intereses al amparo de los Certificados Bursátiles sea una causa de vencimiento anticipado o tenga otras consecuencias.

#### **22. Periodicidad del Pago de Intereses**

La periodicidad y fechas de pago de intereses, en su caso, se determinarán en el Título y en el Suplemento correspondiente para cada Emisión que se realice al

amparo del Programa.

### **23. Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses**

El principal y, en su caso, los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento, mediante transferencia electrónica en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México o, en caso de mora, en las oficinas del Emisor o del Representante Común, de conformidad con el procedimiento establecido para dichos efectos los documentos de cada Emisión, según sea el caso.

### **24. Amortización de Principal**

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en los documentos correspondientes de cada emisión, en el entendido de que los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada total o parcial.

### **25. Amortización Anticipada Voluntaria**

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada voluntaria en los documentos correspondientes de cada Emisión que se realice al amparo del Programa.

### **26. Prima por Amortización Anticipada Voluntaria**

Las Emisiones al amparo del Programa podrán prever o no, el pago de una prima por concepto de amortización anticipada voluntaria, los términos y condiciones referentes a dicha prima se establecerán, en su caso, en los documentos correspondientes de cada Emisión.

### **27. Derechos que confieren a los Tenedores**

Los tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a recibir el pago del principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes de conformidad con lo previsto en el Suplemento y en el Título correspondiente.

### **28. Causas de Vencimiento Anticipado**

Los Certificados Bursátiles podrán contar con causas de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa, las cuales estarán previstas en su caso, en el Suplemento y en el Título correspondiente.

### **29. Obligaciones de Hacer y Obligaciones de No Hacer**

Los Certificados Bursátiles tendrán las obligaciones de dar, hacer y no hacer frente a los Tenedores de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa previstas en el Suplemento y en el Título correspondiente.

### **30. Garantías**

Los Certificados Bursátiles serán quirografarios por lo que no contarán con garantía real o personal alguna, ni se gravarán o afectarán activos del Emisor como garantía o fuente de pago de los Certificados Bursátiles, salvo que para una Emisión en particular se establezcan una o más garantías en los documentos correspondientes de cada Emisión.

### **31. Forma de Cálculo de los Intereses.**

Los Certificados Bursátiles devengarán intereses sobre el monto insoluto de los mismos, desde su fecha de emisión y hasta en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable, y el mecanismo para su determinación y cálculo se fijará para cada Emisión y se indicará en los documentos correspondientes de cada Emisión.

### **32. Calificaciones otorgadas a Emisiones**

Cada Emisión que se realice al amparo del Programa será calificada por agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles se especificarán en los Documentos de la Emisión.

### **33. Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al Amparo de cada Emisión**

Conforme a los términos de los documentos de cada emisión al amparo del Programa, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los emitidos en cada Emisión. Asimismo, se podrán efectuar emisiones de Certificados Bursátiles cuyos cupones puedan segregarse y negociarse por separado de conformidad con lo que se establezca en los documentos correspondientes de cada Emisión.

### **34. Emisiones Temáticas**

El Emisor podrá optar por llevar a cabo emisiones temáticas de Certificados Bursátiles de Largo Plazo al amparo del Programa, mismas que, sujeto al cumplimiento de los criterios, estándares y lineamientos correspondientes en materia ambiental, social y de gobierno corporativo (Criterios ASG - ESG), podrán contar con la modalidad de “verdes”, “sustentables”, “rosas”, “sociales” o similares, para lo cual, en su momento, presentará los documentos, opiniones y consentimientos que resulten necesarios en cada caso (“Emisiones Temáticas”).

### **35. Posibles Adquirentes**

Personas físicas y morales, cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

### **36. Depositario**

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

### **37. Representante Común de los Tenedores**

Banco Multiva, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva y/o cualquier otra institución de crédito y/o casa de bolsa designada por el Emisor para actuar como tal en cada emisión que se realice al amparo del Programa, según se determine en el Suplemento y Título correspondiente.

### **38. Ley Aplicable y Jurisdicción**

Los Certificados Bursátiles serán regidos por, e interpretados de conformidad con las leyes aplicables de México. La jurisdicción de los tribunales competentes será la Ciudad de México.

### **39. Régimen Fiscal**

La presente contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles.

Los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentran sujetos (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá de las características del beneficiario efectivo de los intereses.

**El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos.**

### **40. Intermediario Colocador**

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, o cualquier otro intermediario designado por el Emisor para actuar como tal en cada Emisión.

#### **41. Autorización corporativa para el establecimiento del Programa**

Por medio del acta de asamblea ordinaria y extraordinaria del Emisor celebrada el 30 de abril de 2026; en las que se resolvió aprobar, entre otros asuntos, el establecimiento del Programa, la oferta y las emisiones al amparo del mismo, así como llevar a cabo la solicitud de inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV.

#### **42. Asamblea de Tenedores**

- i. Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se registrarán, en todo caso, por las disposiciones del título que documenta los Certificados Bursátiles y de la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aun respecto de los ausentes y disidentes.
- ii. La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.
- iii. El Emisor o los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
- iv. La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en el Diario Oficial de la Federación o en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.
- v. Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso vi. siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados

Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso vi. siguiente, habrá quórum con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

- vi. Se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos aquellos Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes, en los siguientes casos:
  - A) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común; o
  - B) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al título que documenta los Certificados Bursátiles.
  
- vii. Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar los asuntos señalados en el inciso vi. A) anterior, se requerirá que estén presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes. Tratándose de cualesquiera de los asuntos mencionados en el inciso vi. b. anterior, en asambleas reunidas en virtud de una segunda o ulterior convocatoria, se requerirá que estén presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.
  
- viii. Para concurrir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado

que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante dos testigos.

- ix. En ningún caso podrán ser representados en la asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquier persona relacionada con el Emisor haya adquirido.
- x. De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas, así como las constancias de depósito, el listado de titulares correspondiente, libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
- xi. Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.
- xii. No obstante lo estipulado anteriormente, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Nada de lo contenido en el Título limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

#### **b) Destino de los Fondos.**

El destino de los fondos de las Emisiones de Certificados Bursátil al amparo del Programa se establecerá en el Título y en el Suplemento correspondiente.

### **c) Plan de Distribución.**

El Programa contempla la participación de Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México como Intermediario Colocador, así como cualquier otro intermediario colocador que sea designado con tal carácter para cada emisión al amparo del Programa, para que ofrezcan los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa bajo la modalidad de mejores esfuerzos. Para cada Emisión el o el Intermediario Colocador celebrará un contrato de colocación con el Emisor. También, para cada Emisión, el o los Intermediarios Colocadores respectivos podría celebrar algún contrato de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador.

Los Certificados Bursátiles podrán ser colocados conforme a un plan de distribución que tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base diversificada de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano e internacional, integrado principalmente por Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Fianzas; Fondos de Inversión; Fondos de Pensiones, Jubilaciones y Primas de Antigüedad; Sociedades de Inversión de Fondos para el Retiro de conformidad con la legislación que los rige. Asimismo, dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Los Certificados Bursátiles se podrán colocar mediante oferta pública utilizando el método de asignación directa a tasa única o de precios diferenciados, según se determine para cada Emisión.

Para efectuar colocaciones de Certificados Bursátiles, el Emisor podrá, junto con el Intermediario Colocador, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

Asimismo, el Intermediario Colocador deberá tomar las medidas pertinentes a efecto de que las prácticas de venta de los Certificados Bursátiles se realicen conforme a la normatividad aplicable, a sus políticas definitivas de perfilamiento de clientes, a los objetivos inversión, perfil de riesgo y productos en los que puede invertir su clientela.

El plan de distribución específico de cada Emisión realizada al amparo del Programa será descrito en el Suplemento correspondiente.

El Intermediario Colocador no mantiene relaciones de negocio con el Emisor y sus afiliadas, salvo los servicios que el Intermediario Colocador le prestará al Emisor por la colocación de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

### **d) Gastos Relacionados con el Programa.**

Los costos iniciales de colocación del Programa ascienden a aproximadamente \$8,200,000.00 (ocho millones doscientos mil Pesos 00/100 M.N.). Adicionalmente, se estima un costo de mantenimiento anual de aproximadamente \$2,300,000.00 (dos millones

trescientos mil Pesos 00/100 M.N.) durante el plazo de vigencia de las Emisiones correspondientes. Los gastos relacionados con cada Emisión serán cubiertos con los recursos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles y se desglosarán en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.

A manera de referencia, se estima que los gastos relacionados con las Emisiones al amparo del Programa, de forma conjunta, se integran de la siguiente manera (cifras estimadas que incluyen, en su caso, el impuesto al valor agregado correspondiente):

<b>Concepto</b>	<b>Cantidad en Pesos (sin IVA)</b>	<b>IVA</b>	<b>Total</b>
1. Derechos por estudio y trámite ante CNBV*	\$32,528.00	\$0.00	\$32,528.00
2. Honorarios de los asesores legales	\$1,000,000.00	\$160,000.00	\$1,160,000.00
3. Honorarios del Auditor Externo	\$550,000.00	\$88,000.00	\$638,000.00
<b>Cantidades totales</b>	<b>\$1,582,528.00</b>	<b>\$248,000.00</b>	<b>\$1,830,528.00</b>

\* No causa IVA

#### **e) Estructura de Capital Después de la Oferta.**

La estructura de capital del Emisor y el efecto generado por las Emisiones que se realicen al amparo del Programa serán descritos en el Suplemento correspondiente.

#### **f) Funciones del Representante Común.**

Se ha designado a Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa. Otras instituciones podrían actuar como representante común de los Tenedores en otras emisiones al amparo del Programa; en el entendido, que el nombre de dicha institución se dará a conocer en el aviso de oferta pública o en el Suplemento correspondiente, según sea aplicable.

El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en las disposiciones legales aplicables, incluyendo, de manera enunciativa, más no limitativa, en el Artículo 68 de la Circular Única y en el título que documente cada Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en el título que documente los Certificados Bursátiles, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme a lo dispuesto en dichos títulos.

El Representante Común deberá velar por los intereses de los Tenedores y tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

1. vigilar el cumplimiento del destino de los fondos de la emisión, así como el cumplimiento de las obligaciones del Emisor conforme a los documentos de la Emisión correspondiente;

2. verificar que los Certificados Bursátiles cumplan con todas las disposiciones legales;
3. suscribir el título representativo de los Certificados Bursátiles;
4. ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda, por el pago del principal, intereses u otras cantidades;
5. convocar y presidir la asamblea de Tenedores cuando la ley o los términos de los documentos de la Emisión correspondiente lo requieran y cuando lo estime necesario o conveniente, así como ejecutar sus decisiones, según sea aplicable;
6. asistir a las asambleas generales de accionistas del Emisor y recabar de sus administradores, gerentes y funcionarios, todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo los relativos a la situación financiera del Emisor;
7. otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores, los documentos o contratos que con el Emisor deban celebrarse, previa instrucción de la asamblea de Tenedores;
8. calcular los intereses pagaderos respecto de los Certificados Bursátiles, conforme a lo dispuesto en los documentos de la Emisión correspondiente;
9. calcular y publicar los avisos de pago de los intereses y/o amortización de principal correspondiente a los Certificados Bursátiles, así como la tasa de interés bruto anual aplicable, así como informar a la CNBV, la BMV y al Indeval, por escrito, sobre el pago de los intereses conforme a lo dispuesto en los documentos de la Emisión correspondiente;
10. representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier autoridad, así como actuar como intermediario frente al Emisor, respecto de los Tenedores, para el pago a estos últimos de principal, intereses y cualesquiera otras sumas pagaderas respecto de los Certificados Bursátiles;
11. dar seguimiento a las certificaciones del Emisor relativas a las obligaciones del Emisor, al amparo de los documentos de la Emisión correspondiente;
12. actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores, así como rendir cuentas de su administración, cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 68 de la Circular Única;
13. ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que señalen la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la LMV, las circulares aplicables emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles;

14. notificar a Indeval por escrito, una vez que los Certificados Bursátiles descritos en este Prospecto sean declarados vencidos en forma anticipada de conformidad con el inciso “Casos de Vencimiento Anticipado” y, en su caso, proporcionará a Indeval una copia del documento donde haya sido decretado tal vencimiento;
15. realizar, en la medida necesaria, visitas e inspecciones al Emisor con relación a los Certificados Bursátiles; y
16. en general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

Para llevar a cabo lo anterior, el Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas a su cargo en los documentos de la Emisión respectiva (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor previstas en dichos documentos que no incidan directamente en el pago de los Certificados Bursátiles).

Para los efectos anteriores, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, el Emisor estará obligado a entregar dicha información y de requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros que proporcionen al Representante Común la información y en los plazos que este solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma. Una vez por cada año calendario, o antes si lo considera conveniente, el Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en este inciso, mediando notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en los documentos de la Emisión respectiva, deberá solicitar inmediatamente al Emisor que publique o haga del conocimiento del público a través de un evento relevante dicho incumplimiento. En caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en la presente sección, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o esta ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el artículo 68 de la Circular Única o en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea. En caso de que la asamblea general de tenedores no apruebe la subcontratación, el representante común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables de conformidad con lo establecido en la Circular Única o en las disposiciones legales aplicables.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos de los documentos de la Emisión respectiva o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. El Representante Común podrá también renunciar a su cargo por causas graves, en el entendido que dicha renuncia sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

**g) Nombres de Personas con Participación Relevante en el Programa.**

Las personas que se señalan a continuación participaron en la asesoría relacionada con el Programa:

	<p><b>Emisor</b></p> <p>Peña Verde, S.A.B.</p>	<p>Andrés Millán Drews <b>Director Corporativo</b></p> <p>Saduj Emmanuel Muñoz <b>Director de Inversiones</b></p>
	<p><b>Intermediario Colocador</b></p> <p>Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México</p>	<p>Pedro Struck Garza <b>Head of Debt Capital Markets</b></p> <p>Javier Ortega <b>Director</b></p> <p>María Eugenia Delgadillo <b>Director</b></p>
	<p><b>Asesor Legal</b></p> <p>CMS Woodhouse Lorente Ludlow, S.C.</p>	<p>Raúl Humberto Zepeda Ruiz <b>Socio</b></p>
	<p><b>Auditor Externo</b></p> <p>PricewaterhouseCoopers, S.C.</p>	<p>C.P.C. Rafael Gutierrez Lara <b>Socio de Auditoría</b></p> <p>C.P.C. Arturo Martinez Mojica <b>Representante Legal</b></p>
	<p><b>Representante Común</b></p> <p>Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva</p>	<p>Alfredo Basurto Dorantes <b>Gerente de Representaciones Comunes</b></p>

Ninguno de los expertos o asesores que participaron en el análisis y/o en la elaboración del Prospecto es accionista de PV o de sus subsidiarias, ni tienen directa o indirectamente interés económico con dichas entidades.

Toda la información contenida en el presente Prospecto y/o cualquiera de sus anexos podrá ser consultada por los inversionistas a través de la BMV en sus oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma número 255, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México, o en su página de Internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx),

así como en la página de internet del Emisor en la siguiente dirección:  
[www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/)

Asimismo, a solicitud del inversionista, se otorgarán copias de este Prospecto, así como de sus anexos, refiriéndose al área de Relación con Inversionistas, a la atención de Lic. Fátima Victoria Calles Celestino, en las oficinas del Emisor ubicadas en Periférico Sur número 2771, San Jerónimo Lídice, La Magdalena Contreras, 10200, Ciudad de México, México teléfono (52-55) 5683-4900 o mediante correo electrónico a la dirección [facallesc@sapv.com.mx](mailto:facallesc@sapv.com.mx).

*[ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO]*



### 3. EL EMISOR

#### a) Historia y desarrollo del Emisor.

*La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), Bolsa en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/)*

#### b) Descripción del negocio.

*La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), Bolsa en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/)*

##### i. Actividad Principal

*La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), Bolsa en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/)*

##### ii. Canales de Distribución

*La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), Bolsa en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/)*

##### iii. Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos

*La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), Bolsa en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/)*

##### iv. Principales Clientes

*La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), Bolsa en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/)*

##### v. Legislación aplicable y situación tributaria.

*La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), Bolsa en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/)*

**vi. Recursos humanos.**

*La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), Bolsa en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/)*

**vii. Desempeño ambiental.**

*La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), Bolsa en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/)*

**viii. Información del mercado.**

*La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), Bolsa en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/)*

**ix. Estructura corporativa.**

*La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), Bolsa en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/)*

**x. Descripción de los principales activos.**

*La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), Bolsa en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/)*

**xi. Procesos judiciales, administrativos o arbitrales.**

*La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), Bolsa en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/)*

[ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

## **4. INFORMACIÓN FINANCIERA**

### **a) Información financiera seleccionada.**

*La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026, así como en los estados financieros internos correspondientes al primer trimestre con cierre al 31 de marzo de 2026 y 2025 presentados el 30 de abril de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), Bolsa en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/)*

### **b) Información Financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación.**

*La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026, así como en los estados financieros internos correspondientes al primer trimestre con cierre al 31 de marzo de 2026 y 2025 presentados el 30 de abril de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), Bolsa en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/)*

### **c) Informe de créditos relevantes.**

*La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026, así como en los estados financieros internos correspondientes al primer trimestre con cierre al 31 de marzo de 2026 y 2025 presentados el 30 de abril de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), Bolsa en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/)*

### **d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora.**

*La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026, así como en los estados financieros internos correspondientes al primer trimestre con cierre al 31 de marzo de 2026 y 2025 presentados el 30 de abril de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), Bolsa en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/)*

### **i. Resultados de la Operación**

*La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026, así como en los*

estados financieros internos correspondientes al primer trimestre con cierre al 31 de marzo de 2026 y 2025 presentados el 30 de abril de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), Bolsa en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/)

## **ii. Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital**

La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026, así como en los estados financieros internos correspondientes al primer trimestre con cierre al 31 de marzo de 2026 y 2025 presentados el 30 de abril de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), Bolsa en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/)

## **iii. Control Interno**

La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026, así como en los estados financieros internos correspondientes al primer trimestre con cierre al 31 de marzo de 2026 y 2025 presentados el 30 de abril de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), Bolsa en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/)

## **e) Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas**

La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026, así como en los estados financieros internos correspondientes al primer trimestre con cierre al 31 de marzo de 2026 y 2025 presentados el 30 de abril de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), Bolsa en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/)

## **5. ADMINISTRACIÓN**

### **a) Auditores externos.**

La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), Bolsa en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/)

### **b) Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés.**

La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), Bolsa en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/)

### **c) Administradores y Accionistas.**

*La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor presentado a la CNBV y a la BMV el 11 de junio de 2026 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)), Bolsa en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/)*

### **d) Estatutos Sociales y Otros Convenios.**

Los estatutos sociales del Emisor no establecen restricciones a la suscripción de acciones representativas de su capital social salvo por la restricción de que cualquier persona extranjera que participe en el capital social del Emisor deberá considerarse como mexicano respecto de las acciones del Emisor que adquieran o de que sean titulares.

Las acciones del Emisor podrán ser transferidas libremente a cualquier persona, mediante el endoso en propiedad de los títulos representativos de las acciones del Emisor y la anotación que se haga al respecto en el libro de registro de accionistas del Emisor.

Los estatutos sociales del Emisor no contienen disposiciones tendientes a impedir cualquier cambio de control en el Emisor. El capital social de la sociedad está representado por una sola serie de acciones ordinarias nominativas.

De conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, cualquier accionista o grupo de accionistas que represente por lo menos el 25% (veinticinco por ciento) del capital social tendrá derecho de nombrar a un consejero propietario y a su respectivo suplente.

No existen fideicomisos u otros mecanismos, en virtud del cual se limiten los derechos corporativos que confieren las acciones.

Los estatutos sociales del Emisor contemplan la facultad del consejo de administración, previa opinión del Comité de Auditoría y/o Prácticas Sociales la aprobación de políticas para la designación y retribución integral del director general y “demás directivos relevantes”.

Un resumen de los artículos más importantes de los estatutos sociales del Emisor, incluyendo la forma como se convocarán a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas y las condiciones para participar en ellas podrá consultarse en el Reporte Anual del Emisor, el cual se incorpora por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/)

## 6. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

### **Decreto de dividendo en Reaseguradora Patria, S.A.**

Con fecha 30 de abril de 2026, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Reaseguradora Patria, S.A. aprobó por unanimidad de votos el pago de un dividendo en efectivo de \$2.51835 (dos pesos 51835/100 M.N.) por cada una de las 178,688,837 (ciento setenta y ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta y siete) acciones en circulación, lo que equivale a un monto total aproximado de \$450,000,000.00 (cuatrocientos cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.). Dicho dividendo se paga una parte de la cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN) acumulada hasta 2013 y otra parte de la CUFIN acumulada hasta 2014, por lo que su pago se efectúa libre de retención. El pago de dicho dividendo inició a partir del 7 de mayo de 2026. Los recursos derivados de dicho dividendo fueron recibidos por el Emisor en su calidad de accionista de Reaseguradora Patria, S.A.

### **Aportación para futuros aumentos de capital en General de Salud, Compañía de Seguros, S.A.**


Con fecha 20 de marzo de 2026, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Reaseguradora Patria, S.A., subsidiaria del Emisor, aprobó por unanimidad de votos realizar una aportación para futuros aumentos de capital en GSalud, subsidiaria indirecta del Emisor, por un monto total de \$299,999,400.00 (doscientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.), a partir del 1 de abril de 2026. Dicha aportación tiene el carácter de irrevocable, no genera rendimiento alguno en tanto no se refleje en el capital social de GSalud y no es reembolsable ni podrá devolverse total o parcialmente a Reaseguradora Patria, S.A. antes de su capitalización. La aportación se destinará a su aplicación al capital social de GSalud en su parte variable, una vez que se obtengan las autorizaciones correspondientes de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para que GSalud adopte la modalidad de capital variable. Asimismo, Reaseguradora Patria, S.A. se comprometió a suscribir 193,548 (ciento noventa y tres mil quinientos cuarenta y ocho) acciones correspondientes al capital variable de GSalud (acciones serie "B" sin derecho a voz y voto) a un valor promedio de suscripción de \$1,550.00 (mil quinientos cincuenta Pesos 00/100 M.N.) por acción, sujetándose dicha suscripción a que GSalud obtenga la autorización correspondiente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

## 7. PERSONAS RESPONSABLES

### El Emisor


Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Peña Verde, S.A.B.



---

Manuel Santiago Escobedo Conover  
Director General



---

Andrés Hernando Millán Drews  
Director Ejecutivo  
de Administración y Finanzas<sup>1</sup>



---

Israel Trujillo Bravo  
Director Ejecutivo Jurídico<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup>Las funciones del Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de la Sociedad son equivalentes al director de finanzas.

<sup>2</sup>Las funciones del Director Ejecutivo Jurídico de la Sociedad son equivalentes al director jurídico.

### Intermediario Colocador

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Intermediario Colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

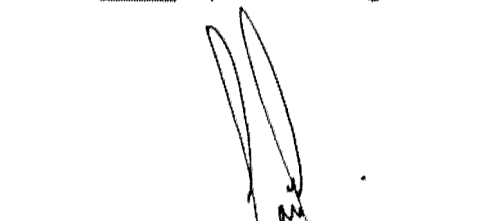
Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

**Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Santander México**



Por: Francisco Javier Ortega Garza Galindo

Cargo: Apoderado Legal



Por: María Eugenia Delgadillo Marín

Cargo: Apoderado Legal

## DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados que contiene el presente Prospecto de Peña Verde, S. A. B., por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025, 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, fueron dictaminados con fechas 30 de marzo de 2026, 28 de marzo de 2025 y 26 de abril de 2024, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente prospecto y basados en nuestra lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información financiera consolidada que se incluye y cuya fuente proviene de los estados financieros consolidados dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información financiera consolidada que haya sido omitida o falseada en este prospecto, o que el mismo contenga información financiera consolidada que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar nuestra opinión respecto de la otra información contenida en el presente prospecto, que no provenga de los estados financieros por nosotros dictaminados.

PricewaterhouseCoopers, S.C.



---

C. P. C. Rafael Gutiérrez Lara  
Socio de auditoría



---

C. P. C. Arturo Martínez Mojica  
Representante Legal

## ASESOR LEGAL

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**CMS Woodhouse Lorente Ludlow, S.C.**



---

Raúl Humberto Zepeda Ruiz  
Socio

## 8. ANEXOS

### **Anexo 1. Estados Financieros del Emisor 2023, 2024, 2025 y Primer Reporte Trimestral 2026**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “432000-N – Anexos – Estados Financieros (Dictaminados) por los últimos tres ejercicios y opiniones del comité de auditoría o informes del comisario por los últimos tres ejercicios” del Reporte Anual del Emisor, el cual fue presentado ante la BMV y la CNBV el 11 de junio de 2026; y al Reporte Trimestral presentado por el Emisor ante la BMV el 30 de abril de 2026. La información anterior puede consultarse en las páginas de internet del Emisor, de la CNBV y de la BMV en [www.corporativopv.mx/](http://www.corporativopv.mx/), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

**Anexo 2. Opinión legal.**

